MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES/S3

DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)

LOCACION DE INMUEBLE N° 12/2016 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA ZONA V DEL SENEPA" – DETERMINADO - PLURIANUAL

CONTRATO N° 25/2016

SRA. ENEIDE CAROLINE GONZALEZ GODOY

ID N° 315.527

CONTRATO N° 25/2016

Entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – **SENEPA**, domiciliada en Avda. Pettirossi y Brasil, Asunción-República del Paraguay, representa para este acto por el **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**, en su carácter de Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas **LIC. SEGIO ROLANDO FORTE RIQUELME** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por resolución SG N° 29 de fecha 21 de agosto del 2013, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte y por la otra, la **SRA. ENEIDE CAROLINE GONZALEZ GODOY**, con Cedula de Identidad N° 2.481.635, Ruc N° 2481635-3 situado en Eduvigis Estigarribia e/ Aquidaban y Cerro Cora del Distrito de Coronel Oviedo del Dpto. de Caaguazú de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitation y Anexos;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,
(d) Copia de Título de Propiedad del Inmueble.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:
EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATORIO un inmueble de su propiedad situado en Eduvigis Estigarribia e/ Aquidaban y Cerro Cora individualizado como finca N° 18.617, Cta. Cte. Catastral N° 21-0135-07 de la ciudad de Coronel Oviedo del Departamento Caaguazú, con una superficie 1.015.56 m^2 que será destinado para Locación de Inmueble para la Zona V del Senepa-

SEGUNDA:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 03, objeto de gasto específico 250, incluidos en el (Presupuesto General de la Nación, Presupuesto Municipal etc.) hasta la suma de Guaraníes Diez y siete millones cuatrocientos mil (Gs. 17.400.000). Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 315.527.-

TERCERA:
El presente contrato es el resultado del proceso de Locación Nº 12/2016, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 según Resolución D.G.O.C. N° 931/2016.

CUARTA:
El precio de la locación se fija en la suma (mensual) de Guaraníes Dos millones novecientos mil (Gs. 2.900.000) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.

El monto total del presente contrato es de Guaraníes Cuarenta y seis millones cuatrocientos mil (Gs. 46.400.000), IVA incluido.

El pago se realizará en la cuenta corriente del Locador y/o en cheque vía Fondo Rotatorio Institucional dentro de los 60 sesenta días de la aprobación de la factura y de los bienes efectivamente entregados;

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y 2017. Se realizara por mes vencido

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

QUINTA:
El presente contrato tendrá una vigencia de 16 (diez y seis) meses a partir del 15 de Setiembre de 2016 (Fecha de inicio de la locación) hasta 15 de Enero de 2018 (Fecha de término de la locación que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

"Por motivos de procesos administrativos en cuanto a la demora que pudiera sufrir la Aprobación de la Ley del Presupuesto General de la Nación del siguiente Ejercicio Fiscal, su Decreto Reglamentario, el Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional, previsionando los pagos correspondientes a los meses de enero y febrero del siguiente Ejercicio Fiscal, podrán eventualmente ser abonados por el Locatario de manera adelantada en el mes de diciembre del Ejercicio que fenece.

SEXTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:
EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATORIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. N° 21-0135-07, provisión de energía eléctrica del medidor N° _____ y por consumo de la línea telefónica N° por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo (Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario ej.: Tasa de recolección de basuras etc.);
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados;
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locador sufra algún deterioro que le fuera imputable;
d) Entregar el inmueble locador en las mismas condiciones en las cuales se recibió (salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo del EL LOCATORIO mientras no sean vinculadas al mal uso, dolo o culpa de este).

OCTAVA:
El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:
El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DECIMO PRIMERA:
El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:
El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

a) En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Setiembre de 2016.

SRA. ENEIDE CAROLINE GONZALEZ GODOY
LOCADOR
C.I N° 2.481.635

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.